

RESOLUCIÓN N° 320 /2024

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE LA UOC QUE ACREDITA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION DE FECHA 27/09/2024, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PBC DEL PROCEDIMIENTO Y AUTORIZA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, APRUEBA LA MODALIDAD Y LAS BASES CONCURSALES, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA – ID327.-----

San José de los Arroyos, 27 de setiembre de 2024.-

VISTA: El dictamen de UOC y el informe del Responsable del Departamento de Tesorería en cuanto a la financiación que está prevista en el Presupuesto General Municipalidad de San José de los Arroyos del ejercicio fiscal 2024 y las adquisiciones a ser financiados con fondos institucionales y que dentro de las Fuentes de Financiamiento, está prevista la **“ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS”** y, -----

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra con ID327, según lo dispuesto en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 40° dispone que Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación; - En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento, asimismo el Decreto Reglamentario 9823/23 en su artículo 34° *La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.* -----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 en el Artículo 93. Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. -----

Que, la Ley N° 7021/22 Arts. 42° Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. Art. 43° Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. Art. 45 Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

INTENDENCIA MUNICIPAL

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muni_sanjoseuoc@hotmail.com

POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Art. 1º.- RATIFICAR EL DICTAMEN DE UOC QUE ACREDITA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION DE FECHA 27/09/2024 Y SE AUTORIZA a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa cuya actividad comercial este vinculada para la **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"** por vía de la Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra – ID327 con difusión posterior en el SICP, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución y las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023. _____

Art. 2º.- APROBAR la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación del llamado a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra – ID327 con difusión posterior en el SICP para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS** conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución según disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario. _____

Art. 3º.- DESIGNAR a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la coordinación de todos los procedimientos legales y administrativos, la recepción de ofertas y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de dicha Unidad, en vista a que no se cuenta con un Comité de Evaluación constituida de forma permanente en la Municipalidad, se asigna a los funcionarios de la U.O.C. la función de realizar el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior dictamen de recomendación de adjudicación a la máxima autoridad de la convocante, según disposiciones de los Arts. 52º, 53º y 54º de la Ley 7021/22, el Decreto Reglamentario y concordantes de las demás normativas vigentes. _____

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. _____



Cristian G. Gacobbi B.
Secretario General



Hugo Chávez Domínguez
Intendente Municipal